

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
QUINTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL CATORCE
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DIANA TALAVERA FLORES, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: -----

C. DIANA TALAVERA FLORES CONSEJERA PRESIDENTA	C. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. MARIANA CALDERÓN ARAMBURU CONSEJERA ELECTORAL	C. GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS CONSEJERO ELECTORAL
C. NOEMÍ LUJÁN PONCE CONSEJERA ELECTORAL	C. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO CONSEJERO ELECTORAL
C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ÓSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO
C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

- LA **CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- EL **SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, MARIANA CALDERÓN ARAMBURU, GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, NOEMÍ LUJÁN PONCE, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO), REVOLUCIONARIO

2110



INSTITUCIONAL (C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, PROPIETARIO), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, PROPIETARIO), MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO) NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA); ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO), LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. DIANA TALAVERA FLORES) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. BERNARDO VALLE MONROY), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE CATORCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA *QUORUM* PARA SESIONAR. -----

POR OTRA PARTE, ANUNCIÓ HABER RECIBIDO SENDAS COMUNICACIONES, DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. FERNANDO MERCADO GUAIDA Y DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. ZULY FERIA VALENCIA, MEDIANTE LAS CUALES INFORMARON QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DE DICHS PARTIDOS NO ASISTIRÍAN A LA PRESENTE SESIÓN. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA,** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: -----

ÚNICO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS RESPECTO A LA PROPAGANDA INSTITUCIONAL E INFORMATIVA QUE EFECTÚAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVIO AL INICIO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL DISTRITO FEDERAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO,** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

U
 DIF



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS RESPECTO A LA PROPAGANDA INSTITUCIONAL E INFORMATIVA QUE EFECTÚAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVIO AL INICIO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL DISTRITO FEDERAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES NOEMÍ LUJÁN PONCE Y MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, ASÍ COMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NUEVA ALIANZA.-----

ASIMISMO, RECIBIÓ LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, PARA AJUSTAR LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LA SUPRESIÓN DE LOS CONSIDERANDOS TREINTA Y DOS AL TREINTA Y CINCO, TREINTA Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE, EN VIRTUD DE ESTIMAR QUE NO SON RELEVANTES. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

"EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL TREINTA DE ENERO, EN EL PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES LOS CONSEJEROS ELECTORALES, INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EMITIMOS UN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA PUBLICIDAD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL CUAL SE DESTACÓ QUE LA TRANSPARENCIA, LA EXIGENCIA DE RESULTADOS Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES UN LOGRO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LOS RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE ELABORACIÓN DE LEYES INFORMEN EN QUÉ, CÓMO, CUÁNTO Y QUIÉNES SE BENEFICIAN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO. -----

DNZ

EN ESA OCASIÓN ANTICIPAMOS LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL QUE ORDENE Y REGLAMENTE LA PROPAGANDA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y SE ESTABLEZCAN DE MANERA GENERAL, PERO CON CLARIDAD LOS CRITERIOS PARA REGULAR LOS ALCANCES DE LA PUBLICIDAD QUE DESPLIEGUEN Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA. TAMBIÉN SE DESTACÓ QUE ESA INICIATIVA BUSCARÍA ORDENAR LA ACTIVIDAD QUE REALIZAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL SENTIDO DE INFORMAR SUS ACCIONES, ASÍ COMO GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA MATERIA ELECTORAL. DANDO CONTINUIDAD A DICHO COMPROMISO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN EL DÍA DE HOY A ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN, EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS RESPECTO A LA PROPAGANDA INSTITUCIONAL INFORMATIVA QUE EFECTÚAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVIOS AL INICIO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 120, PÁRRAFOS IV Y V DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y 6° DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CUALES ESTABLECEN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE CARÁCTER LOCAL, POLÍTICOS, ADMINISTRATIVOS, DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS DEL DISTRITO FEDERAL TIENEN, EN TODO TIEMPO, LA PROHIBICIÓN DE UTILIZAR RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD PARA INFLUIR EN LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ELECTORAL, ASÍ COMO EL DEBER DE QUE LA PROPAGANDA EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE DIFUNDAN DEBE TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL; EN EL ENTENDIDO DE QUE EN NINGÚN CASO DICHA PROPAGANDA PODRÁ INCLUIR NOMBRES, IMÁGENES, COLORES, VOCES, SÍMBOLOS O EMBLEMAS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO O QUE SE RELACIONEN CON UN PARTIDO POLÍTICO. -----

DE IGUAL MODO, EL PROYECTO DE ACUERDO SE SUSTENTA EN LAS ATRIBUCIONES QUE LOS ARTÍCULOS 10 Y 35, FRACCIONES XIX, XXXV Y XXXIX, QUE NOS RIGEN, CONFIEREN A ESTE CONSEJO GENERAL PARA SALVAGUARDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA DEMOCRACIA Y LA EXISTENCIA EN TODO MOMENTO DE CONDICIONES DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, VIGILAR QUE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS CUMPLAN SUS OBLIGACIONES, SANCIONAR LAS INFRACCIONES EN MATERIA

1
D12



ADMINISTRATIVO ELECTORAL, ASÍ COMO EMITIR LOS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS DEMÁS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVA ELECTORAL. CON ESTA BASE LEGAL, LOS CRITERIOS QUE SE PRESENTAN TIENEN POR OBJETO PRIMORDIAL ESTABLECER LOS PARÁMETROS GENERALES QUE DEBEN OBSERVARSE EN LA PROPAGANDA INSTITUCIONAL E INFORMATIVA QUE SE DESPLIEGUE CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE SERVIDORES PÚBLICOS CON FINES POLÍTICO-ELECTORALES O MEDIANTE EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS. CONSIDERO QUE CON LA APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE HOY SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE BUSCA GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL SU DERECHO A CONOCER LO QUE LOS GOBERNANTES, LEGISLADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS HAN LOGRADO EN SU BENEFICIO Y, AL MISMO TIEMPO, EVITAR QUE CON EL EMPLEO DE RECURSOS PÚBLICOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE PROMUEVAN CON FINES DE POSICIONAMIENTO POLÍTICO-ELECTORAL CON CARA AL SIGUIENTE PROCESO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL".-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSIDERÓ QUE ESTE ERA UN TEMA ESENCIAL PARA DOS ASPECTOS VINCULADOS CON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTIENDAS POLÍTICO-ELECTORALES Y LA VIDA POLÍTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LA EQUIDAD Y LA OBSERVANCIA DE LA LEGALIDAD.-----

DESTACÓ QUE LA PREOCUPACIÓN DEL CONSEJO GENERAL TENÍA UN SUSTRATO NECESARIO DE CUIDAR. LOS CRITERIOS SON INSTRUMENTOS QUE PERMITEN AVANZAR EN MATERIA DE EQUIDAD Y LEGALIDAD, ASÍ COMO EN EL REFORZAMIENTO DE LOS PRINCIPIOS A PARTIR DE LOS CUALES DEBE FUNDAMENTAR SUS DECISIONES. INICIATIVAS DE ESTE TIPO SE VINCULAN CON LA FALTA DE REGULACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE PRECEPTOS CONSTITUCIONALES COMO EL ARTÍCULO 134; EN ESTE CASO, LA FORMA DE COMPAGINAR LAS OBLIGACIONES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS ANTE QUIENES LES ELIGIERON Y LA RESPONSABILIDAD DE INFORMAR SUS ACTIVIDADES.-----

CITÓ EL ARTÍCULO 120 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PUNTO REFERIDO A QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE APLICAR CON IMPARCIALIDAD LOS RECURSOS PÚBLICOS BAJO SU RESPONSABILIDAD SIN INFLUIR EN LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA PROPAGANDA QUE DIFUNDAN, DEBE

D12



TENER UN CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL, SIN INCLUIR NOMBRES, IMÁGENES, VOCES Y SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA O ELEMENTOS QUE SE RELACIONEN CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, LO QUE CONSTITUYE EL MARCO GENERAL EN EL CUAL DEBEN DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES. RELACIONADO CON ELLO, MANIFESTÓ SU INQUIETUD POR LA ALUSIÓN CONTENIDA EN EL INCISO A), SOBRE UNA SERIE DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LOS INFORMES UNA VEZ ESTABLECIDOS LOS LÍMITES, ACERCA DE IMÁGENES, ES DECIR, PROMOCIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO, DESTACANDO UNA SERIE DE CUALIDADES. DE LA MISMA FORMA EN EL CRITERIO CUARTO, SE INSTRUÍA A LAS DIRECCIONES DISTRITALES QUE A PARTIR DE FEBRERO COMENZARAN RECORRIDOS PARA GENERAR REPORTES SOBRE EXISTENCIA DE PROPAGANDA EN SUS JURISDICCIONES. RECORDÓ QUE LOS DIPUTADOS PERTENECEN A GRUPOS PARLAMENTARIOS DE PARTIDOS POLÍTICOS Y SOBRE ELLO LE INQUIETABA NO INVOCAR PRECEPTOS SOBRE FACULTADES QUE NO PERMITIERAN LOGRAR LA META FIJADA. EN ESE SENTIDO, CON TALES OBSERVACIONES, CONSIDERÓ QUE DEBÍAN REFORMULARSE ESTE TIPO DE CRITERIOS PARA LOGRAR LOS FINES PERSEGUIDOS.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SEÑALÓ QUE COMPARTE LAS PREOCUPACIONES DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. ES UN RETO A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARTIDOS POLÍTICOS HACER UN EJERCICIO DE LO QUE SE ADVERTÍA PORQUE NO ERA MENOR. CONSIDERÓ ADECUADO EL ESPÍRITU DEL PROYECTO PRESENTADO; SIN EMBARGO, HABÍA TEMAS QUE NO SE ABORDABAN, LIMITÁNDOLO.-----

CUESTIONÓ SI LA INSTITUCIÓN QUERÍA RESOLVER EL ORIGEN DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE PROPAGANDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUIENES CON EL PRETEXTO DE LLEVAR A CABO INFORMES DE LABORES, HABÍAN GENERADO CONTAMINACIÓN VISUAL EN EL DISTRITO FEDERAL, DEBIDO AL CÚMULO DE ESTA, Y HAY REGLAS AL RESPECTO, AUNQUE SE MANIFESTARA LO CONTRARIO. EJEMPLO DE ELLO ES EL ARTÍCULO 228 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.----- LAMENTÓ QUE AÚN EXISTIERAN ANUNCIOS ESPECTACULARES SOBRE INFORMES DE FUNCIONARIOS QUE HABÍAN SIDO RENDIDOS. ESTIMÓ QUE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL DEBÍA SER MÁS ENÉRGICO, PUES NO ADVERTÍA CIERTOS TEMAS EN EL PROYECTO, COMO LA TEMPORALIDAD PARA REALIZAR

D12



UN INFORME DE LABORES, ASÍ COMO EL TOPE DE RECURSOS, YA QUE EN ALGUNOS CASOS, LOS COSTOS DE ESA PROPAGANDA NO CORRESPONDÍAN CON EL SALARIO DE LOS FUNCIONARIOS, DE MANERA QUE TAMBIÉN DEBÍA REVISARSE EL ORIGEN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SI BIEN EL ACUERDO ES CORRECTO, NO REGULA EJES IMPORTANTES COMO LA TEMPORALIDAD RESPECTO DEL MOMENTO EN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PODÍAN REALIZAR UN INFORME DE LABORES, POR CUÁNTO TIEMPO, EL MÁXIMO DE GASTOS PARA REALIZARLO Y EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, PUES ALLÍ RESIDÍAN LAS CONDICIONES DE INEQUIDAD. -----

REITERÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEBE SER ENÉRGICO Y CUIDADOSO RESPECTO DE ESTA SITUACIÓN SI TIENE LA META DE PROCURAR LAS ELECCIONES DE DOS MIL QUINCE Y DEMOSTRAR QUE ES AUTORIDAD ELECTORAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EXPRESÓ QUE DE LA REVISIÓN DE LA HISTORIA PREVIA AL INICIO DE LOS PROCESOS ELECTORALES, ADVERTÍA QUE EN CADA OCASIÓN SE ADELANTABAN MÁS LOS TIEMPOS. HACE TRES PROCESOS LA PREOCUPACIÓN ERAN LAS PRECAMPAÑAS QUE NO ESTABAN REGULADAS, POR LO QUE SE INNOVÓ EN LA REGULACIÓN PARA NORMARLAS. EN EL SIGUIENTE PROCESO LA CUESTIÓN ERA EL ADELANTO A LAS MISMAS. CUANDO SE REGULABAN LOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA NO HABÍA INICIADO EL PROCESO, AHORA HABÍA UNA INVERSIÓN IMPORTANTE DE RECURSOS EN LOS INFORMES Y LE COMENTÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE HABÍAN HECHO EL MISMO DESGASTE EN PROCESOS ELECTORALES. VALORÓ LA SERIEDAD DE SU INVESTIGACIÓN; SIN EMBARGO, SE HABÍAN LLEVADO A CABO EJERCICIOS SIMILARES Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES ANTERIORES LO HABÍAN ESCUCHADO, ERA UN EPISODIO REITERADO Y TANTO LA AUTORIDAD ELECTORAL, COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBÍAN DEFINIR UNA POSICIÓN. POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ QUE ERA UNA RESPUESTA MEDIÁTICA A LO QUE SUCEDÍA. ADVIRTIÓ QUE LOS CRITERIOS PODRÍAN ESTAR BAJO UN REGLAMENTO, PERO LA REALIDAD ERA QUE TENÍAN UNA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL, NO UNA REGLAMENTACIÓN; SIN EMBARGO, CON ESA REGULACIÓN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEBÍA ACTUAR, Y SI BIEN ERAN UNA RESPUESTA REFLEXIONADA, NO SE CONSIDERABA LA REALIDAD NO SUPERADA, EN TÉRMINOS DE REGULACIÓN, QUE NECESITABA UN TRABAJO PROFUNDO A FIN DE CONOCER CÓMO HABÍA



RESUELTO LA INSTITUCIÓN EN ESOS TEMAS Y ANALIZANDO EL PANORAMA DE LA LEGISLACIÓN, PRECEDENTES EN LA INSTITUCIÓN Y DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, RESOLVER CUÁL SERÍA UN MEJOR MARCO, INCLUSO AQUELLOS EN QUE NO ESTÁN ESCRITOS Y COMO SE HABÍA PROPUESTO EN REUNIONES, BUSCAR UN ACUERDO POLÍTICO, YA QUE POSIBLEMENTE LA NORMATIVIDAD ERA INSUFICIENTE. -----

RELATÓ QUE EL DÍA DE AYER HABÍA DADO LECTURA A LOS CRITERIOS Y NO LO HABÍA VUELTO A HACER EN RAZÓN DE QUE ERAN TEMAS DISCUTIDOS PREVIAMENTE; ES DECIR, NO SE TRATABA DE UN INSTRUMENTO NOVEDOSO. LO QUE SE REQUERÍA ERA VOLUNTAD PARA COMPRENDER LA PROBLEMÁTICA Y BUSCAR UNA SOLUCIÓN QUE PERMITIERA MANTENER A LA INSTITUCIÓN CIERTO CONTROL SOBRE ACTIVIDADES QUE DEPENDEN DE TERCEROS Y DEL RIESGO QUE ASUMAN ESTOS AL REALIZARLAS, DE OTRA FORMA RECORDARÍAN ESTA PARTE CUANDO SE PRESENTARA LA PRIMERA QUEJA CON LOS CRITERIOS PROPUESTOS. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** MANIFESTÓ QUE ESTABAN ANTE UN FENÓMENO CONTROVERTIDO Y DIFÍCIL DE ABORDAR, EVIDENTE EN TODO EL PAÍS. EL ASUNTO TENÍA IMPLICACIONES URBANAS Y SOCIALES, PUES EN OCASIONES SATURABA A LA POBLACIÓN. DE LA MISMA FORMA PRODUCÍA INEQUIDAD, AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS Y ENTRE ELLOS. NO SE HABÍA ENFRENTADO Y CARECÍAN DE SOLUCIONES. CONSIDERÓ QUE DEBÍAN ABORDARLO CON DECISIÓN, PERO NO SÓLO LA AUTORIDAD ELECTORAL, A QUIEN SE LE SEÑALÓ QUE CONTABA CON LA NORMATIVIDAD Y FACULTADES. -----

AGREGÓ QUE LLEVARON A CABO UN ANÁLISIS Y EMITIERON NORMATIVIDAD, DE LA CUAL SE OPINÓ QUE ERA DÉBIL E INCLUSO QUE SE CARECÍA DE FACULTADES; LO CIERTO ERA QUE LA CUESTIÓN RADICABA EN LA DEBILIDAD DE LA NORMATIVIDAD, PUES POR MÁS VOLUNTAD NO TENDRÍAN CONTUNDENCIA. CONSIDERÓ QUE ÉSTA NO ERA LA ÚNICA ACCIÓN; SI TOMABAN LA REGLAMENTACIÓN Y APROBABAN LOS CRITERIOS SIN IR MAS ALLÁ, PODRÍA OPINARSE QUE SE CUMPLIÓ; NO OBSTANTE, PLANTEABAN OTRO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A TOMAR DECISIONES ESTRUCTURALES; PROPONÍAN UN ACUERDO POLÍTICO, DONDE LOS PROTAGONISTAS FUERAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TOMARAN DECISIONES Y ACORDARAN CIERTOS PUNTOS PARA ORDENAR Y EVITAR UNA SERIE DE SITUACIONES, NO SÓLO EN TÉRMINOS DE PROPAGANDA. LA PROPUESTA ERA MÁS AMPLIA, DONDE VALORARAN LAS DIFICULTADES Y ELEMENTOS



CONTROVERTIDOS EN EL PROCESO ELECTORAL PRÓXIMO A EFECTO DE CAMINAR EN EL MISMO SENTIDO Y DESARROLLAR UNA ELECCIÓN EJEMPLAR EN EL DISTRITO FEDERAL. DICHO ACUERDO ES LA BASE PARA TRABAJAR SOBRE UNA REGLAMENTACIÓN REFLEJADA EN LA NORMATIVIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ESTÁN DISPUESTOS A SER UNA AUTORIDAD ELECTORAL QUE NO SÓLO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN MÍNIMA, SINO LLEVAR A CABO EL ESFUERZO POLÍTICO PARA SER QUIEN CONVOCARA A LAS FUERZAS POLÍTICAS PARA ENCONTRAR SOLUCIONES Y AVANZAR HASTA CONTAR CON UNA NORMATIVIDAD. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA,** INFORMÓ LA INCORPORACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO (C. ÓSCAR FRANCISO CORONADO PASTRANA, SUPLENTE) Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA).-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, EN USO DE LA PALABRA,** ACLARÓ QUE LOS CRITERIOS NO REGULAN LOS INFORMES DE LABORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS YA QUE POR UN LADO NO EXISTE DISPOSICIÓN EXPRESA QUE LOS FACULTE PARA TAL EFECTO Y POR EL OTRO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, AL RESOLVER EL EXPEDIENTE TDF-JEL-043/2011, HABÍA DETERMINADO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CARECE DE FACULTADES PARA NORMARLOS; ESTOS SE RIGEN POR LAS LEYES ORGÁNICAS, EN EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-----

AÑADIÓ QUE APROBABAN CRITERIOS PARA UBICAR PROPAGANDA QUE DEJARA DE SER INSTITUCIONAL Y SE CONVIRTIERA EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA CON CARIZ ELECTORAL. SU FUNDAMENTO ES EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ASÍ COMO LOS NUMERALES 120 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 6° DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CUALES, EN TÉRMINOS GENERALES RIGEN LA PROHIBICIÓN DE USAR RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIONAR A LOS SERVIDORES.-----

RECONOCIÓ QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR; ESTO ES, POR LEY DEBEN RENDIR CUENTAS A LOS CIUDADANOS; NO OBSTANTE, SI EN LUGAR DE ELLO INCLUYEN EN LA PROPAGANDA FOTOGRAFÍAS, NOMBRE, COLORES PARTIDISTAS, LA PALABRA "VOTÓ" Y NO SE INFORMABA, SE CONVERTIRÍA EN UN ACTO DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA, SITUACIÓN QUE SE ACLARA CON LOS CRITERIOS, PUES NO PODÍAN PERMITIR,



SO PRETEXTO DE UN INFORME, ESA PROMOCIÓN, QUE AFECTA LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA Y ACELERA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL. -----
 EXPLICÓ QUE LOS CRITERIOS ESTABLECEN RECORRIDOS A TRAVÉS DE LAS SEDES DISTRITALES, DELINEADOS EN UNA CIRCULAR GENERADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO. SI SE DETECTABA PROPAGANDA QUE NO SE APEGARA A LOS MISMOS Y QUE PRESUMIBLEMENTE PUDIERA INCURRIR EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA; EN PRIMER TÉRMINO SE REQUERIRÍA AL SERVIDOR PÚBLICO SU RETIRO Y EN SEGUNDO, SE PEDIRÍA DE MANERA RAZONADA QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, INICIARA UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA EL INVOLUCRADO. SI DE ESOS RECORRIDOS ADVERTÍAN VIOLACIONES DE TIPO DIVERSO AL ELECTORAL, SE HARÍAN DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. COINCIDIÓ EN QUE HUBIERAN DESEADO MÁS; SIN EMBARGO, LAS NORMAS E INCLUSO SUS LIMITACIONES ERAN PARTE DE LOS ACUERDOS DE LAS FUERZAS POLÍTICAS Y TENÍA QUE RECONOCERSE.-----
 HIZO VOTOS POR QUE SE ABORDARA EL TEMA SERIAMENTE, DE ACUERDO CON LO COMENTADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS Y AGREGÓ, DIFÍCILMENTE ALGUIEN INVOLUCRADO EN LA MATERIA ELECTORAL, NO PODÍA DESCONOCER LA VENTAJA OBTENIDA POR QUIEN COMENZARA A PROMOCIONARSE ANTICIPADAMENTE, CUANDO SE DESVIRTUABA LA NATURALEZA DE LOS ACTOS. REITERÓ QUE SE TENÍA LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR, PERO SIN UTILIZAR COLORES PARTIDISTAS Y LLAMADOS AL VOTO. -----
 DE LA MISMA FORMA, DESEÓ QUE SE CONCRETARA LA COMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA, PARA TENER UNA VERDADERA REGULACIÓN EN MATERIA DE ACTOS ANTICIPADOS, EVITAR CONDUCTAS QUE NO SE PRESENTAN SÓLO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SINO A NIVEL NACIONAL. -----
 EN OTRO ORDEN DE IDEAS, MANIFESTÓ SOBRE ALGUNAS DUDAS DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE NO PODÍAN UTILIZARSE IMÁGENES, SALVO CUANDO SE ACLARARA QUE SE ESTÁ INFORMANDO Y SE REALIZA EFECTIVAMENTE, PARA FINES DE IDENTIFICACIÓN Y SE ADVIERTA QUE SE CUMPLEN CON LA OBLIGACIÓN LEGAL, TAL COMO LO DISPONE EL CRITERIO TERCERO ÚLTIMA PARTE.-----
 - EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ESTIMÓ QUE HABÍA CONSENSO DE LO QUE SE REALIZABA. RECONOCIÓ UNA LAGUNA EN LA LEGISLACIÓN QUE OBLIGA A LA INSTITUCIÓN A UTILIZAR INTERPRETACIONES,

Ditz

APOYARSE EN PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO ELECTORAL Y BUSCAR OTRO TIPO DE FIGURAS JURÍDICAS QUE LAS COLMARAN PORQUE ES EVIDENTE QUE LA PROPAGANDA DE SUPUESTOS INFORMES NO SEÑALABA ABSOLUTAMENTE NADA.-----

CONSIDERÓ PERTINENTE QUE LAS DIRECCIONES DISTRITALES TOMARAN FOTOGRAFÍAS PARA GENERAR UNA BASE DE DATOS Y DEMOSTRAR LOS EXCESOS EN QUE SE INCURRÍA, PUES NO SE PRIVILEGIABA EL INFORME SINO LA FIGURA DEL ASAMBLEÍSTA O JEFE DELEGACIONAL QUE PRETENDÍA COMPETIR EN LA PRÓXIMA ELECCIÓN, DE MANERA QUE LA CONTIENDA Y CAMPAÑAS SE CONVERTÍAN EN ENGAÑOSAS, LO QUE GENERABA, DE ACUERDO A CIERTOS ANALISTAS, HARTAZGO EN LA POBLACIÓN Y SOBRE TODO, DETERIORO EN LA IMAGEN DEL POLÍTICO. -----

COINCIDIÓ EN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR, PERO QUE SE LLEVARA A CABO EN REALIDAD, PRIVILEGIANDO LA IMAGEN SOBRE EL INFORME. SE CONGRATULÓ PORQUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE PREOCUPARA POR ABORDAR EL TEMA. RECONOCIÓ QUE EXISTEN DEFICIENCIAS EN LA LEY ASÍ COMO DIVERSAS TAREAS QUE REALIZAR, PERO LA INSTITUCIÓN DEBÍA TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO. EXTERNÓ SU ACUERDO CON LOS CRITERIOS Y SUGIRIÓ QUE EN EL PUNTO TERCERO, ÚLTIMO PÁRRAFO, SE AGREGARÁ "COSTO Y FINANCIAMIENTO" Y SE CIRCUNSCRIBIERA EN SU ÁMBITO DE ACTUACIÓN. ASÍ MISMO, COINCIDIÓ EN CONVOCAR UNA REUNIÓN CON LOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL PROPÓSITO DE REGULARIZAR EL FENÓMENO PARA DEMOSTRAR A LA NACIÓN CÓMO DEBE DE LEVARSE A CABO UNA CAMPAÑA POLÍTICA CON IGUALDAD, EQUIDAD Y HONRADEZ. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RECONOCIÓ QUE SE ANALIZARA DE NUEVA CUENTA LA INQUIETUD ACERCA DE LA PROPAGANDA, DE LA QUE ALGUNOS SERVIDORES OBLIGADOS POR LEY A INFORMAR ABUSABAN, Y SE CONGRATULÓ POR LA GENERACIÓN DE UN PROYECTO DONDE SE DEFINÍAN CRITERIOS; SIN EMBARGO, LE INQUIETABA QUE EN EL PUNTO TERCERO SE REFIRIERAN A UNA SERIE DE CUESTIONES SOBRE LO QUE NO DEBÍA DE HACERSE EN UNA PROPAGANDA, CON LA SALVEDAD DE LOS INFORMES, SOBRE LOS CUALES COMPRENDÍA QUE NO SE CONTABA CON LA FACULTAD PARA REGULAR. EN ESE SENTIDO HIZO UN LLAMADO A LOS DEMÁS ACTORES, TANTO JEFES DELEGACIONALES Y DIPUTADOS LOCALES, PARA BUSCAR LA VOLUNTAD DE DECISIÓN Y MODIFICAR LA LEY, EN EL

DT2



SENTIDO DE PRECISAR LOS MARCOS RESPECTO DE LOS INFORMES Y QUE ELLOS MISMOS LO REGULARAN, AL IGUAL QUE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD Y COSTOS PARA RESPETAR LA EQUIDAD E IGUALDAD EN SU PRESENTACIÓN Y LA NECESIDAD DE LAS CANTIDADES DE ANUNCIOS ESPECTACULARES, PUES ERA UNA SITUACIÓN ECONÓMICA, ECOLÓGICA Y QUE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS APORTARAN A EFECTO DE QUE SEA UNA VERDADERA REGULACIÓN Y NO SOLAMENTE MENCIONES.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, COINCIDIÓ EN QUE LA INSTITUCIÓN TIENE FACULTADES LIMITADAS PARA INTERVENIR DIRECTAMENTE EN ESTOS CASOS Y MENCIONÓ QUE PARA SU PARTIDO POLÍTICO, EL PROBLEMA DE FONDO ERAN LOS RECURSOS EMPLEADOS EN ESTE TIPO DE INFORMES, QUE GENERABAN VENTAJAS RESPECTO DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS Y ACTORES. SE TRATABA DE TRANSPARENTAR LOS ASPECTOS COMO SU ORIGEN, YA PÚBLICOS O PRIVADOS. -----

POR OTRA PARTE, SEÑALÓ QUE EN LOS CRITERIOS NO ADVERTÍA LA MANERA EN QUE LA INSTITUCIÓN PUDIERA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS. SU ARTÍCULO 3 SEÑALABA UNA SERIE DE ACTOS PROHIBIDOS QUE PODRÍAN CONSIDERARSE COMO PROMOCIÓN PERSONALIZADA; SIN EMBARGO, HABÍA EL EXCLUYENTE DE LOS INFORMES; CONSECUENTEMENTE, CUANDO VIERAN UNO DE ELLOS DEJARÍA DE INTERVENIR Y LOS RECURSOS YA SE HABRÍAN EROGADO. POR ELLO, DEBERÍAN PLANTEARSE CÓMO AVERIGUAR SU ORIGEN, MONTO Y SI REALMENTE SE ESTÁ EN EL MARGEN AUTORIZADO PARA SU DIFUSIÓN.-----

ASIMISMO, EXTERNÓ SU BENEPLÁCITO PORQUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS Y MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO MANIFESTARON SU PREOCUPACIÓN PORQUE LOS ACTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO FUERAN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA Y CONSIDERÓ QUE IGUALMENTE ESTARÍAN ATENTOS A LAS QUEJAS POR USO DE PROGRAMAS SOCIALES POR PARTE DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE INCLUÍAN SU LOGOTIPO O COLORES, DONDE LA INFORMACIÓN BRINDADA ERA IGUAL AL PROGRAMA QUE EL GOBIERNO IMPULSABA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SEÑALÓ QUE EN LA CONTIENDA POLÍTICA NO PODÍAN SER INGENUOS. PRIMERAMENTE HABRÍA QUE COMBATIR LOS ACTOS QUE PRECEDÍAN A LAS



CAMPAÑAS POLÍTICAS Y QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINÓ "PRECAMPAÑAS". AHORA COMO LO SEÑALÓ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NO SÓLO SE DEBE REGULAR ESTAS, SINO LAS PRECAMPAÑAS DE LAS PRECAMPAÑAS. ERA CLARO QUE LOS INFORMES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS TENÍAN UNA FINALIDAD ELECTORAL POR LO QUE DISENTÍA DE QUE CON ACUERDOS, PARTIENDO DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES, PUDIERA RESOLVERSE LA PROBLEMÁTICA. EN RAZÓN DE ELLO MANIFESTÓ SU ACUERDO CON TODAS LAS EXPRESIONES; PERO NO ERA UN ASPECTO REGLAMENTARIO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO SIN FUERZA EL QUE RESOLVERÍA LA SITUACIÓN. EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEBÍA PENSAR EN UNA INICIATIVA QUE SE INSERTARA EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE IMPONGA CATEGÓRICAS SANCIONES A QUIENES PRETENDAN BURLAR LOS TIEMPOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES. EN ESE SENTIDO, OFRECIÓ EN RAZÓN DE SER LEGISLADOR, QUE SI ERA POSIBLE CONFECCIONAR UN DOCUMENTO Y LO DESEABAN LA PRESENTARÍA ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. AGREGÓ QUE SÓLO ASÍ Y NO CON BUENOS PROPÓSITOS, ASUMIENDO LA CALIDAD QUE PUEDE SER PERFECTIBLE, AUNQUE CON INTERSTICIOS QUE PRETENDIERAN SUPERAR EL ORDEN JURÍDICO, PODRÍAN LOGRAR UNA NORMATIVIDAD QUE REGULARA Y CONDUJERA UN PROCESO ELECTORAL SERIO Y HONESTO.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RECORDÓ QUE EN UNA OCASIÓN ANTERIOR CUANDO EL TEMA SE DISCUTIÓ, HABLÓ SOBRE LA NECESIDAD DE ESTABLECER CONDICIONES UNIFORMES QUE PROPICIARAN UNA CONTIENDA CON EQUIDAD. ASÍ MISMO, REFIRIÓ QUE LAS CAMPAÑAS NEGATIVAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS GENERABAN LO CONTRARIO, LO QUE DEBÍA SEÑALARSE PUNTUALMENTE, PERO LA EQUIDAD DEBÍAN VERLA COMO PARTE DE LA MADURACIÓN POLÍTICA EN EL PAÍS, DESAFORTUNADAMENTE CUANDO SE ESTABLECÍAN NORMAS QUE SEÑALABAN LÍMITES, SOBREVENÍAN NUEVOS FENÓMENOS. EN TAL SENTIDO, DEBERÍA FIJARSE CON SERIEDAD Y TENER LA POSIBILIDAD MEDIANTE REFORMAS DE FONDO, DE ESTABLECER FUERZA PARA CAMBIAR LAS SITUACIONES DESCRITAS; ESO SERÍA COMPROMISO Y VOLUNTAD PARA DESAHOGAR LOS TEMAS. CONSECUENTEMENTE NO PODÍAN OBVIAR QUE SE



ENCONTRABAN EN UN MOMENTO DE OPORTUNIDAD ANTE EL ESTABLECIMIENTO DE REFORMAS Y LEYES SECUNDARIAS EN MATERIA ELECTORAL QUE PERMITIERAN TERMINAR CON LOS ABUSOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INSISTIÓ EN QUE A PESAR DE LO MANIFESTADO POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, EL ACUERDO ES LIMITADO. PREGUNTÓ LA LÓGICA INSTITUCIONAL CUANDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO, SE CONSIGNA LO SIGUIENTE: "NO SE CONSIDERARÁ PROMOCIÓN PERSONALIZADA CUANDO SE TRATE DE PROPAGANDA QUE TENGA POR OBJETO DIFUNDIR ACTIVIDADES INFORMATIVAS O RENDICIÓN DE CUENTAS", YA QUE EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ES CLARO, NO HAY DIFERENCIACIÓN. SU ARTÍCULO 120 INDICA "QUE BAJO NINGÚN CASO", EN RAZÓN DE ELLO NO PODÍA HABER BAJO LA LÓGICA DE LA LEY, PROPAGANDA, NOMBRE, NI FOTOGRAFÍA PERO SI DECÍAN QUE SÍ, ENTONCES PODÍA NORMARSE. -----

RECONOCIÓ QUE LOS CRITERIOS UTILIZADOS SE BASABAN EN LOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 228 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, VINCULADOS CON INFORMES DE LABORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS CUALES TENÍAN POR FUERZA QUE DARLES TEMPORALIDAD, DE ACUERDO AL MISMO CÓDIGO. AÑADIÓ QUE ERA NECESARIO DETENER EL ESTADO PERMANENTE DE CAMPAÑA E INSISTIÓ EN QUE SI LA INSTITUCIÓN DESEABA RESOLVER DE FONDO LA SALUD DE LOS COMICIOS DE DOS MIL QUINCE, TENDRÍA QUE CONOCER EL ORIGEN DEL PROBLEMA, ESTO ES, LA FALTA DE TRANSPARENCIA EN LOS RECURSOS, DE TEMPORALIDAD Y DE TOPE EN EL GASTO QUE GENERA INEQUIDAD EN LAS CAMPAÑAS. TENÍA QUE DAR FUERZA Y SER CONTUNDENTE, SI FALTABA MÁS, SE RESOLVERÍA EN LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CONSIDERÓ QUE EL ARTÍCULO 120 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SERÍA ÚTIL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS QUE SE DESEABA FIJAR, PUES SU ÚLTIMO PÁRRAFO PRESCRIBE LO SIGUIENTE: "DE IGUAL MODO LA PROPAGANDA QUE DIFUNDA CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS" —INCLUYENDO AL PODER LEGISLATIVO—, "BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEBERÁ TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS" — QUE NO TIENEN LAS PROPAGANDAS DISCUTIDAS— "EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN. EN NINGÚN CASO ESTA PROPAGANDA INCLUIRÁ NOMBRES,



IMÁGENES, VOCES, SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO O ELEMENTOS QUE SE RELACIONEN CON PARTIDO POLÍTICO ALGUÑO. LA LEY ESTABLECERÁ LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR LA VIOLACIÓN DE ESTE PRECEPTO". EN RAZÓN DE ELLO, CON LOS ELEMENTOS QUE CUENTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL TENÍA QUE HACER UNA INTERPRETACIÓN AMPLIA DE LOS PRECEPTOS PARA SANCIONAR Y EN ÚLTIMA DE LAS INSTANCIAS, SI LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE NEGARA A ACLARAR LA NORMATIVIDAD, EL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL DEBERÍA IMPONER LAS SANCIONES RESPECTIVAS CON BASE EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO ELECTORAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL AFECTADO, SI NO SE ENCUENTRA SATISFECHO, RECURRIERA ANTE EL TRIBUNAL YA QUE NO ESTABA EN CONTRA DE QUE LAS AUTORIDADES DEJARAN DE INFORMAR, PERO DEBÍA HACERSE CON REGLAS PARA EVITAR LA SATURACIÓN Y EROGACIÓN DE RECURSOS QUE PODÍAN DESTINARSE AL GASTO SOCIAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA,** COMENTÓ RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES, QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS HABÍAN ADVERTIDO EL USO DE PUBLICIDAD LIGADA A INFORMES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA FINES DE PROMOCIÓN PERSONAL CON EL OBJETIVO DE POSICIONARSE ANTE LA CIUDADANÍA. CON LOS CRITERIOS Y EL MARGEN DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, SE BUSCABA REGULAR LA PROBLEMÁTICA Y, SOBRE TODO, ATENDER LA DEMANDA CIUDADANA RESPECTO DE LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS. PRECISÓ QUE NO PODÍAN ESTABLECER UN PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES, COMO SÍ ACONTECÍA EN EL ÁMBITO FEDERAL, QUE SEÑALA CLARAMENTE SIETE DÍAS ANTES Y CINCO POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE RINDIERA EL INFORME. FUERA DE ESE PLAZO SE CONSIDERABA PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LA IMAGEN DEL SERVIDOR PÚBLICO. EN ESTE CASO EXISTE UNA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLECIÓ EN SU JEL-43-2011 QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, AL CONTEMPLAR EL MISMO PERIODO EN SU REGLAMENTO SOBRE USO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y DE PRECAMPAÑA, SE EXCEDIÓ EN FACULTADES, A DIFERENCIA DE LO SEÑALADO EN LA LEY ELECTORAL FEDERAL. SIN EMBARGO, CONSIDERABA MÁS IMPORTANTE SEÑALAR EL RECONOCIMIENTO A

1
DUE



LA DEBILIDAD DEL INSTITUTO EN ESE SENTIDO, ASÍ COMO EN ESTABLECER UN MONTO COMO PARÁMETRO PARA FIJAR EL USO DE ESOS RECURSOS PÚBLICOS CON FINES DE PROMOCIÓN Y TAL COMO LO SEÑALARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES, DEBERÍA EXISTIR EL COMPROMISO DE LOS MISMOS PARTIDOS POLÍTICOS Y REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES.-----

COMENTÓ QUE ACEPTARÍA LA INVITACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO PARA QUE EL CONSEJO GENERAL, EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO, PRESENTARA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, UNA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN ELABORADA DE MANERA CONSENSUADA CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ESE ÓRGANO LEGISLATIVO, PORQUE SI NO EXISTÍA CONSENSO DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS, PODRÍAN PRESENTAR UNA INICIATIVA QUE NO PROSPERARA Y LA INTENCIÓN DE REGULAR Y RESOLVER LA PROBLEMÁTICA, QUEDARÍA SÓLO EN BUENAS INTENCIONES.-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERÓ QUE LO COMENTADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO ES CORRECTO, NO SE REGULAN LOS INFORMES, SINO LA PROPAGANDA; AUNQUE SE REFERÍAN EN REALIDAD AL MISMO FENÓMENO, SÓLO QUE EL ENFOQUE ERA DIFERENTE; ES DECIR, LOS INFORMES GENERABAN EL CONFLICTO, PERO DONDE PODÍA ACTUAR LA INSTITUCIÓN ERA EN EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES. -----

AGREGÓ QUE SU CRÍTICA NO ERA CONTRA ELLO, PORQUE EN ALGÚN MOMENTO SE COMETIÓ EL ERROR DE QUERER REGULAR UN INFORME CUANDO EL ENFOQUE CORRECTO ERA EL PLANTEADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL CITADO, CON EN QUE COINCIDÍA, Y MENCIONÓ QUE COMO PARTIDO DE OPOSICIÓN PADECÍAN ESOS TEMAS DEBIDO A QUE SI NO PODÍA EXPLICARSE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y SE APLICABAN GRANDES CANTIDADES, ESTABA EN DESVENTAJA, PORQUE NO PODÍA INFORMAR CONSTANTEMENTE ACCIONES DE GOBIERNO CON RECURSOS PÚBLICOS DE MANERA LEGAL, ADEMÁS DE QUE NO SE TENÍA LA CAPACIDAD ECONÓMICA PARA REALIZAR CAMPAÑAS SIMILARES, SI SE PRETENDIERA. -----

EXTERNÓ SU ACUERDO CON LOS CRITERIOS Y EN ESA TESISURA, CONSIDERÓ QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PODRÍAN ABORDAR UN TEMA ESENCIAL COMO LO ERA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, PUES AL NO SER ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CUANDO SE RECIBIERA LA QUEJA TENDRÍAN



QUE ESTABLECER LA VISTA A LA CONTRALORÍA Y COMO TAMPOCO SE LE DABA SEGUIMIENTO AL NO SER TAREA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CONOCER LAS ACCIONES DE ESA INSTANCIA Y EL SENTIDO DE CÓMO RESOLVÍA; PERO LA AUTORIDAD ELECTORAL, TENÍA QUE AVANZAR EN LAS CONVOCATORIAS. -----

ESTIMÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES QUIEN MÁS SE ACERCA A TENER COMPETENCIA PORQUE CONOCE DE TEMAS ELECTORALES, ELECCIÓN DE CANDIDATOS, REGISTRO Y PROCESO CONSTITUCIONAL; EN ESA LÓGICA, LOS COMPETIDORES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TIENEN INTERÉS HASTA CIERTO LÍMITE Y LA AUTORIDAD DEBE CONDUCIR EL TEMA. EN RAZÓN DE ELLO, SERÍA PERTINENTE PLANTEAR QUE ESE FUERA EL PUNTO A DISCUSIÓN Y QUE LO LLEVARA LA INSTITUCIÓN.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE, EN USO DE LA PALABRA,** PRECISÓ QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO ERA RESULTADO DE UNA DISCUSIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y MUCHAS HORAS DE TRABAJO QUE LES HABÍAN AGOTADO; SIN EMBARGO, ERA MANIFIESTO EN ESAS REUNIONES, QUE EXISTE LA VOLUNTAD DE ACTUAR EN EL MARCO LEGAL PARA ENFRENTAR UNA PROBLEMÁTICA, DADA EN OTROS PROCESOS ELECTORALES A NIVEL FEDERAL Y LOCAL, RELACIONADA CON EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y UN DEBATE ENTRE DOS BIENES JURÍDICOS A TUTELAR: LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.-----

SEÑALÓ LA COMPLEJIDAD PARA ABORDAR EL TEMA Y JUZGÓ QUE A PARTIR DE LAS INQUIETUDES MANIFESTADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SERÍA IMPORTANTE NO CONCEPTUALIZAR LOS CRITERIOS Y EL ACUERDO COMO ALGO SEPARADO, SINO COMO PARTE DE UN PROCESO DONDE SE PROPONGA Y DISCUTA EL CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS QUE PODRÍAN PRESENTAR. ADVERTÍA LA PREOCUPACIÓN SOBRE EL TEMA Y LA COMPARTÍA CON LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; NO OBSTANTE, RECONOCIÓ LA DIFICULTAD Y NECESIDAD DE ACCIONES DE DIVERSO TIPO. LA QUE TOMABAN HOY ERA IMPORTANTE AL TRATARSE DEL CUMPLIMIENTO SOBRE LO SEÑALADO EN LA ANTERIOR SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL; POR ELLO, ERA TRASCENDENTAL APROBARLOS, ASÍ COMO POR SU CONVICCIÓN DE SER UNA AUTORIDAD ELECTORAL E INTERVENIR PARA REGULAR LA CONTIENDA Y GARANTIZAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LA EQUIDAD. AL EFECTO PROPUSO INICIAR LA DISCUSIÓN PARA PRESENTAR LAS INICIATIVAS Y PROMOVER UN ACUERDO

D12



POLÍTICO. SOBRE ESTE ÚLTIMO, PRECISÓ QUE LA HISTORIA DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO HABÍA MOSTRADO QUE NO EXISTE LEGISLACIÓN PERFECTA SIN LA VOLUNTAD DE LOS ACTORES. LA FALTA DE REGLAMENTACIÓN DE ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES Y LAS OMISIONES DE LA NORMATIVIDAD ERAN FENÓMENOS A LOS QUE SE HABÍAN ENFRENTADO COMO AUTORIDAD ELECTORAL Y DESEARÍAN TENER TODAS LAS HERRAMIENTAS PARA REGULAR LA COMPETENCIA POLÍTICA, PUES ESTA NO SE PRESENTABA ÚNICAMENTE EN EL PROCESO ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, DESEABAN ACTUAR PERMANENTEMENTE, PERO REQUERÍAN INSTRUMENTOS; PARA ELLO, ERA FUNDAMENTAL, EL TRABAJO REFERIDO A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, ASÍ COMO EL ACUERDO POLÍTICO, PORQUE SIN LA VOLUNTAD DE LOS ACTORES POLÍTICOS PARA AUTOCONTENERSE, NO SERÍA POSIBLE LLEGAR AL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL QUINCE EN CONDICIONES DE EQUIDAD, RESPETO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y COMPETENCIA DEMOCRÁTICA, SINO EN UN AMBIENTE CONFLICTIVO QUE PODÍA GENERAR UNA DINÁMICA DE HARTAZGO CON LA CIUDADANÍA. -----
FINALMENTE, RECONOCIÓ QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS Y MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO LO HABÍAN PLANTEADO CLARAMENTE, PERO NO SE TRATABA SÓLO ELLOS, SINO DE TODOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, RECORDÓ QUE EN OCHO MESES INICIARÍA EL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL QUINCE, HABÍA ESCUCHADO LA POSIBILIDAD DE NO SÓLO ELABORAR UNA NORMATIVIDAD QUE SE INSERTARA EN LA LEY ELECTORAL, SINO ADEMÁS BUSCAR LA VOLUNTAD Y EL ACUERDO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; SIN EMBARGO, HAY POCO TIEMPO PARA ELLO. EN ESA TESISURA RECOMENDÓ QUE LA INSTITUCIÓN TRABAJARA ACELERADAMENTE A EFECTO DE PRESENTAR EN TIEMPO LO QUE LEGISLATIVAMENTE CONSIDERARAN PRUDENTE PARA REGULAR LOS ABUSOS DE QUIENES ASPIRABAN A CONTINUAR EN EL ÁMBITO POLÍTICO. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MENCIONÓ SOBRE LOS INFORMES DE REPRESENTANTES POPULARES Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO ERA LA PROPAGANDA, SINO SU FORMA;

012



EVALUAR LA CALIDAD O LA EFECTIVIDAD DE LOS INFORMES ERA OTRO TEMA. LO QUE ESTABA A DISCUSIÓN ERA CLARO, PARA ÉL, FUNDAMENTALMENTE LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 120 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

POR OTRA PARTE, EXPRESÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTABAN EN PERMANENTE COMPETENCIA POLÍTICA LA CUAL NO DEBÍA CONFUNDIRSE CON CONTIENDAS ELECTORALES. EN ESTE CASO, UNA VEZ EXPRESADAS LAS LIMITACIONES DE LA LEY, DEBERÍA TENERSE CLARO QUE LOS PARTIDOS NO DEJARÍAN DE PARTICIPAR Y MANIFESTÓ QUE NO DEBÍA PRETENDERSE COLOCAR OBSTÁCULOS SOBRE ESA ACTUACIÓN; EN TODO CASO, DEBERÍA REGULARSE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL O SANCIONANDO LAS CONTROLARÍAS LOCALES O INSTANCIAS VINCULADAS CON LA LEY FEDERAL DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE EXPRESARSE EN LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA DE FIJAR LOS RECURSOS EMPLEADOS, EL PERÍODO Y TERRITORIALIDAD COMO MANERA EFECTIVA DE ACTUAR.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO,** ACLARÓ QUE NO SE TRATABA DE IMPEDIR LOS INFORMES NI CONSIDERABA QUE LA INSTITUCIÓN TUVIERA FACULTADES PARA INTERVENIR EN ELLOS, SINO EN SU PROPAGANDA LA QUE ESTABA REGULADA EN EL ARTÍCULO 120 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; EN CONSECUENCIA DESDE SU ÓPTICA, HABÍA BASE JURÍDICA PARA ACTUAR, PORQUE SE INDICABA QUE LA LEY ESTABLECERÍA LAS SANCIONES Y ÉSTA ERA EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, PORQUE SE ENCONTRABA EN EL CAPÍTULO EXPRESO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LOCALES Y DE PARTIDOS POLÍTICOS.-----

ASIMISMO, LE SOLICITÓ AL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO Y A QUIENES FUERAN RESPONSABLES, QUE LO ANALIZARAN JURÍDICAMENTE PARA ACTUAR, PORQUE ALLÍ SE CONTIENEN LOS PERMISOS Y PROHIBICIONES PARA HACER LA PROPAGANDA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** RECONOCIÓ EL TRABAJO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PORQUE ABORDAR EL TEMA NO ERA FÁCIL, PERO TENÍAN QUE HACERLO DE LA MANERA CORRECTA, YA QUE NO SÓLO TENÍA RELACIÓN CON REGLAS, SINO TAMBIÉN CON UN SENTIR CIUDADANO QUE ADVERTÍA EN EL DERROCHE DE RECURSOS, PRETEXTO PARA ACERCARSE AL PODER Y NO PERCIBÍA LA CONTUNDENCIA



DE LA AUTORIDAD; POR ELLO, PEDÍA CLARIDAD Y MANO EJEMPLAR PARA QUE EL ACUERDO Y SU EJECUCIÓN TUVIERAN LA FUERZA ESPERADA.-----
 EN EL MISMO SENTIDO, SU PARTIDO POLÍTICO ACEPTABA EL LLAMADO DEL CONSEJO GENERAL PARA SUMARSE AL ACUERDO POLÍTICO, PUES AUXILIABA, EN ESPECIAL A RESPETAR AL ÁRBITRO Y SE SUMABA A LA INICIATIVA QUE PRETENDIERA REALIZAR EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL Y BUSCARÍA RESOLVERLA A LA BREVEDAD, DESEANDO QUE TUVIERA EFECTOS VINCULATORIOS Y NO SÓLO SANCIONES, PUES LA GRAVEDAD DEL ASUNTO ERA QUE NO SÓLO LAS SANCIONES ERAN IMPORTANTES Y AYUDABAN A DETENER AL INFRACTOR; SIN EMBARGO, CUANDO LOS RECURSOS ERAN VASTOS, LAS SANCIONES NO ERAN SUFICIENTES Y SI ALGUIEN UTILIZABA ESOS RECURSOS Y TENÍA TAL DESPLIEGUE PUBLICITARIO, BUSCABA UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR POSTERIOR; POR ELLO, SERÍA DESEABLE QUE LAS INICIATIVAS TUVIERAN EFECTOS VINCULATORIOS PARA EVITAR QUE QUIEN VIOLA LA LEY DE ESA MANERA PUDIERA SER CANDIDATO DE OTRA FORMA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** CONSIDERÓ QUE LA NORMATIVIDAD HABÍA SIDO LEIDA EN REITERADAS OCASIONES Y LA INTERPRETACIÓN DEL NOMBRE, E IMAGEN, LLEGÓ A LA SALA SUPERIOR DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL, QUIEN RESOLVIÓ QUE SE PODÍA USAR PORQUE HABÍA PRECEDENTE; POR LO TANTO NO ERA ÚTIL NI SUFICIENTE. SI LA PREOCUPACIÓN DERIVABA DE LA EQUIDAD, VÁLIDAMENTE UN LEGISLADOR Y UN JEFE DELEGACIONAL PODÍAN ALEGAR CASOS MÁS DIFÍCILES, EL ASUNTO PODRÍA LLEGAR AL ÓRGANO JURISDICCIONAL Y SE DECIDIRÍA PRIMERO SI LA REGULACIÓN ERA CORRECTA, PUES CUANDO ALGUIEN CONOCÍA LA LEY Y VERTÍA UN PLANTEAMIENTO INTERESANTE, CONVENCÍA AL JUZGADOR Y ESO SE CONVERTÍA EN UN CAMINO QUE EL RESTO UTILIZABA. SI LA PREOCUPACIÓN RADICABA EN EL PROCESO, PROBABLEMENTE HABRÍA QUE BUSCAR SI LA LEY IMPEDÍA CON FISURAS, GENERAR UNA SANCIÓN. POR ELLO, SERÍA PERTINENTE VALORAR ESA POSIBILIDAD ANTE UNA ESTRUCTURA LEGAL QUE NO PERMITÍA DAR EL SIGUIENTE PASO, O BIEN, DARLO Y BUSCAR QUE LOS TRIBUNALES MODIFICARAN SU CRITERIO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, EN USO DE LA PALABRA,** PRECISÓ QUE EL DOCUMENTO QUE SE DISCUTÍA ERA UN INICIO; EN CONSECUENCIA, SU OBLIGACIÓN ERA TRABAJAR TAMBIÉN DE MANERA POLÍTICA. EN RAZÓN DE ELLO, ESTABAN CON LAS FUERZAS



POLÍTICAS Y DESEABAN CREAR CONSENSOS Y ACUERDOS. TAL ERA LA META DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, AUNQUE ERA IMPORTANTE TRASCENDERLO PARA CONSTRUIR DE MANERA CONJUNTA UNA REGLAMENTACIÓN CLARA, QUE AUXILIARA A REGULAR EL FENÓMENO Y MODERARLO SIN INTERFERIR NI EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN NI EN EL DERECHO Y OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A INFORMAR Y RENDIR CUENTAS.-----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

----- C O N S T E -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. DIANA TALAVERA FLORES

C. BERNARDO VALLE MONROY